



Universidad Nacional de Salta

239743

-8 III 74

Exp. N° 5020/74
DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA N° 3



72/74

C O N T R A T O

----Entre el Señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte la Ing. Dolores/ ALIA de SARAVIA, ciudadana uruguaya, D.I. N° 819.053, mayor de edad, que / en adelante se denominará "CONTRATADA", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número Cien to setenta y siete de esta Ciudad, convienen lo siguiente:-----

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por Res. N° 71/74 / contrata los servicios profesionales de la "CONTRATADA", a partir del/ 1° de Marzo de 1974, y por el término de UN (1) año, con opción a prórro ga por UN (1) año más, si antes del vencimiento del primer término am bas partes manifestaren expresamente su conformidad en tal sentido.---

SEGUNDO: La "CONTRATADA" se desempeñará como Profesor Adjunto, con De dicación Exclusiva a la Disciplina MATEMATICA del Departamento de Cien cias Exactas de esta Universidad. Además de esas obligaciones tendrá/ las siguientes:-----

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contrata ción y aquellas que, dentro de su especialidad y de un modo expreso le encomendare el Departamento de Ciencias Exactas.-----
- b) Ejercer las funciones durante el horario que fije la "UNIVERSIDAD" pa ra el personal de su categoría.-----
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "CONTRATADA" y miembro de la comunidad universitaria.-----

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA", en concepto de re muneración por sus servicios, la suma básica mensual de DOS MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.455,=) más los beneficios corres pondientes y equivalentes a la retribución de Profesor Adjunto con De dicación Exclusiva. Esta suma será reajustada automáticamente en opor tunidad en que experimenten modificaciones las asignaciones del perso nal de su categoría.-----

CUARTO: La "CONTRATADA" percibirá sueldo anual complementario y efec tuará aportes jubilatorios de conformidad con la Ley 18.037.-----

Abelardo Saravia

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta

72/74

23 9747

- 8 III 74

Exp. N° 5020/74

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA N° 3



C O N T R A T O

///...

QUINTO: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la Universidad en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

SEXTO: La "CONTRATADA" tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

SEPTIMO: El Fisco en cuya representación se contrata, no se responsabiliza de la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento de este contrato, si el Gobierno de la Nación no vota en / la Ley de presupuesto para el ejercicio de 1974 los fondos necesarios para abonar la remuneración convenida o se suprime la partida de presupuesto donde se imputa el referido gasto.-----

OCTAVO: La "CONTRATADA" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del / sellado que por Ley corresponde al presente contrato.-----

----En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un / mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de SALTA, a los SIETE días del mes de MARZO de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.-

ING. DOLORES ALIA de SARAVIA

"CONTRATADA"

Dr. HÖLVER MARTINEZ BOHELL
INTERVENTOR